



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 05 de junio de 2024

DICTAMEN Nº. 86

1. **ORIGEN:** DNCP.

2. **ASUNTO:** Reparación de Contestación a Retenciones del llamado.

3. **REFERENCIA:** Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 05 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios e Instalaciones del Ejército”, con **ID Nº 441.933**.

4. **ANÁLISIS:**

- a. Visto la Resolución DNCP Nº 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo Nº 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.
- b. El Artículo Nº 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparación: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.
- c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

5. **OBSERVACIONES:**

1. **DOCUMENTOS DEL SICP**

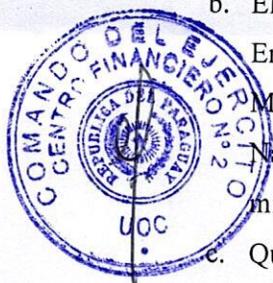
Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al dictamen de precios remitidos, se solicita su adecuación.

Comentario: Se solicita cargar en el SICP de acuerdo al precio promedio establecido en el Dictamen de precios de los lotes Nº 4 ECEME y Lote Nº 5 Escuela de Caballería. Favor subsanar.

Respuesta: Se ajustó la carga de los precios referenciales en el SICP de los Lotes Nº 4 y Lote Nº 5 Escuela de Caballería, conforme al Dictamen de precios promedio

Se remite nuevamente los documentos respaldatorios.



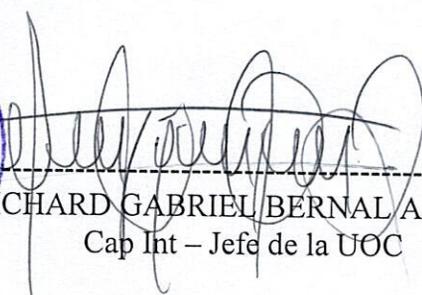
6. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y **apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.**




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe de la UOC